



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-00301156- -NEU-DESP#SOP - DESIGNACIONES EN PLANTA PERMANENTE - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00301156- -NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830, los Decretos N° 737/17, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-1652-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde se determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto DECTO-2021-1652-E-NEU-GPN se designó en Periodo de Prueba a las agentes de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que según lo establecido en el Título II- Capítulo 1.3.1 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830 es requisito indispensable para ser empleado de la planta permanente, que los trabajadores den cumplimiento a la prestación continua y efectiva durante doce (12) meses improrrogables, como así también la aprobación de dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias previas al vencimiento del plazo;

Que la agente Raquel Eleonora PASCUALETTI - Legajo N° 28971, tomó posesión de su puesto el 01 de octubre de 2021, y la agente Eileen Macarena CORTEZ - Legajo N° 238566, tomó posesión de su puesto el 01 de noviembre de 2021,

Que las dos (2) agentes han cumplido con los requisitos establecidos en cuanto a la aprobación de las evaluaciones de desempeño y prestación continua de servicios, encontrándose en condiciones de ser designadas en la planta de personal permanente del organismo;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del Secretario General y Servicios Públicos y el Subsecretario de Obras Públicas, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los dos (2) cargos PF1, de periodo de prueba de la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	FI	FU	SF	IN	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	CP1
01	F	06	01	03	02	01	29	00	016	1111	1580	003

en dos (2) cargos PF1, de planta permanente a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	FI	FU	SF	IN	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	CP1
01	F	06	01	03	02	01	10	00	016	1111	1580	003

de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2°: DESÍGNASE en la planta permanente de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a las agentes detalladas en el documento **IF-2022-02206194-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte de la presente norma, en las categorías y fechas que se indican en cada caso, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE la responsabilidad del área de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 5°: EFECTÚENSE por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas, las notificaciones correspondientes, incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación Paritaria (C.I.P.C.P.) y la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.